



Decreto de Alcaldía

N° 001- 2024 – MDC/A.

Capachica, 14 de abril del 2024.

VISTOS:

El Decreto Legislativo N° 12103, emitido el 02 de mayo de 1854, por el presidente transitorio de la República del Perú, don Ramón Castilla y Marquesado, el cual crea (40) cuarenta distritos en la Región de Puno, siendo uno de ellos el Distrito de Capachica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de los gobiernos locales, el cual señala que son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática;

Que, con el propósito de realzar la importancia cívica y patriótica, con la participación de toda la población Capachiqueña a través del abanderamiento de todas las viviendas y demás inmuebles publico privadas.

Que, el próximo 02 de mayo del año en curso, el Distrito de Capachica, ubicado en la Provincia y Departamento de Puno, celebra el CLXX “CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CAPACHICA”, fecha de relevancia histórica para nuestra población;

Que, la Municipalidad Distrital de Capachica, celebra este magno acontecimiento, con el fin de incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando este magno acontecimiento los valores como respeto a los Símbolos de la Patria, siendo necesario emitir el presente Decreto de Alcaldía;

ESTANDO a los considerandos expuestos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado y el Numeral 6 del Artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de más normas conexas;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el **EM BANDERAMIENTO GENERAL**, con la bandera del Distrito de Capachica, en las viviendas, Instituciones Públicas, Privadas y establecimientos comerciales de la Jurisdicción del Distrito de Capachica, durante el periodo del **28 de abril al 03 de mayo** del presente año, por conmemorar el CLXX “CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CAPACHICA”,

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional, la publicación del presente decreto de Alcaldía en los medios radiales y televisivos, así como haga de conocimiento el presente a todas las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Capachica, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances de mismo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Secretario General la publicación del Presente Decreto de Alcaldía en los carteles de la Municipalidad; así como al responsable de Imagen Institucional, la publicación en la página Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
G.M.
S. Gral.



Municipalidad Distrital de Capachica
ALCALDIA
Marcelino V. Panca Machaca
DNI N° 01314969
ALCALDE

